

Proceso: Declarativo - Resp. Civil Extrac.
Ddte.: Wilson F. Otero Ballesteros y Otros
Dddo.: JEISON HEDIL CERÓN Z. y Otros
Rad.: 1900-13103001 – 2023-00070-00
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN – CAUCA**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Auto – 1ª Inst. N° 1383

Teniendo en cuenta que los mandatarios judiciales de los demandados, con la contestación al escrito promotor formularon Objeción al Juramento Estimatorio efectuado por la parte demandante,

S E D I S P O N E:

CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes a la estimación de los perjuicios que se hizo en la demanda, tal como lo dispone el Art. 206 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495cb8e35d0faee7d11bd9d8329b83dc8959f9b2a0b8f4dc1a43f79ee5f34f5**

Documento generado en 05/12/2023 10:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>